



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quién en lo sucesivo se le denominará como “**El colaborador**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, en su carácter de Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- “El comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II.- “El colaborador”

A).- El **C. José Luis Carrillo Chavarría**, señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir derechos y obligaciones, con este Organismo Público Descentralizado.

B).- “El colaborador” tiene su domicilio en **i**

C).- “El colaborador”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

D).- “El colaborador” que es su intención utilizar por medio de convenio, la cancha de pasto sintético conocida como “La mezquitera” ubicada en Av. 8 de Julio entre Rosa Medina y Rogelio Vaca, Col. La Mezquitera, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de impartir la enseñanza del fútbol, la activación física y el acondicionamiento físico, así como la captación de nuevos valores deportivos así como los demás objetivos que se proponga y que se favorezcan a la formación y cultura cívica de los ciudadanos a través de la realización de la “Liga La Mezquitera” así como la escuela de fútbol “Halcones Mezquitera”.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: “El colaborador” que bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad, utilizará las instalaciones de la cancha, que se encuentra descrita en la declaración de este escrito, a la que en lo sucesivo se le denominará en este convenio como “la cancha” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El colaborador” que sabe y está enterado de la situación y condiciones de “la cancha”, por lo que están de acuerdo que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El colaborador” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, penal o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El colaborador” está enterado que la unidad, tiene eventos que son ajenos al Comude por lo que sabe que habrá ocasiones en el cual no podrán hacer uso de “la cancha”, por los eventos que en un futuro se susciten sobre esta.

QUINTA.- “El colaborador” se compromete a participar en el mantenimiento y cuidar las instalaciones.

SEXTA.- Que el uso de “la cancha” será única y exclusivamente para los fines que fue creado este convenio y no podrá ser sub arrendada ni utilizada para realizar cualquier tipo de propaganda o actos con fines proselitistas.

SÉPTIMA.- “El comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de “la cancha”.



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 12 de enero del presente año al día 31 de marzo de 2022.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “El colaborador” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo que por su naturaleza o razón pueda surgir respecto de “la cancha”.

DÉCIMA PRIMERA.- Que los horarios en que se utilizará “la cancha”, serán los días Lunes a Viernes en un horario de 18:00 a 20:00 horas para la escuela y de 20:00 a 22:00 horas para la liga, y el día Domingo en un horario de 8:00 a 20:00 horas para la liga.

DÉCIMA SEGUNDA.- “El colaborador” se compromete a pagar la cantidad de \$1,000.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán cubiertos los tres primeros días de cada mes.

DÉCIMA TERCERA.- “El colaborador” se compromete a dejar a favor de “El Comude” las mejoras o arreglos que se le hagan a cualquier zona de “la cancha” sin cobrar por lo hecho en ello.

DÉCIMA CUARTA.- “El usuario” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado junto al presente convenio de colaboración por “El Comude” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “Las canchas”.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 12 de enero de 2022


LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL.

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**



COMUDE
Consejo Municipal
del Deporte

J
F

J
F

J
F

